



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la cláusula novena del Acta Acuerdo, suscripta el día 24 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Secretario de Hacienda, C.P.N. Juan Alberto Marchetti, el Secretario de Servicios Ciudadanos, Señor Guido Martin Barrionuevo y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M), representado por su Secretario Adjunto, Señor Luis Alejandro Álamo, la que forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Otorgase un incremento salarial de pesos DOS MIL (\$2.000), para todo el personal regido por la Ordenanza, N° 1368/86 E.O.E.M y sus modificatorias, en concepto de adelanto de paritaria del año 2020, con carácter no remunerativo y no bonificable, a realizarse partir del cobro de haberes que se devengarán durante el mes de febrero del año 2020.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil veinte.

O R D E N A N Z A N° 7444/20

Expte. C.D. N° 011-I-20

Expte. D.E.M. N° 01358-I-20

Autor: Intendencia Municipal

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO